

Expte. **B-230-05 D.E. H-7513-05 BLOQUES POLITICOS DEL H.C.D.** – Proyecto de Resolución– Ref.: Apertura de calle continuación Intendente Biscayart Sur.- Anexo D.E. D-6416-06 y D-6348-06 (corre por éste último) H.C.D. V-17-06 D.E. H-7930-06 VECINOS BARRIO CENTENARIO – Solicita apertura de calle.-

**VISTO:**

La renovada inquietud de los vecinos del Barrio Centenario, en torno a la apertura de la calle continuación de Intendente. Biscayart Sur a partir de Juan B. Justo y hacia Avda. Juan Perón y,

**CONSIDERANDO:**

Que continúan vigente las razones que llevaron oportunamente a los vecinos a solicitar tal mejora para facilitar el acceso al barrio y comunicación con el resto de la ciudad, que sin dudas ayudaría a descongestionar el tránsito en general, dando jerarquía a toda la zona, acorde con su crecimiento comercial y habitacional;

Que al respecto existen actuaciones administrativas iniciadas por Expte. B-298-98 D.E. H-5077-98, obrantes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el 2/3/00 y Resolución N° 1503/05 – Expte. D-230/05 D.E. H-7513/05 y Expte. V-17/06 – DE. H-7930/06.-

Que conforme a las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 27, Inciso 2 , Art. 58, correlativos y concordantes

**POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 18 de julio de 2007 aprobó por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO N° 1:** El Departamento Ejecutivo instrumentará las acciones ----- conducentes a la **apertura de calle a continuidad de Intendente Biscayart Sur, entre Juan B. Justo y 25 de Mayo de esta ciudad.-**

**ARTÍCULO N° 2:** Establécese el plazo de tres años contados a partir de la ----- sanción de la presente como limite máximo para la terminación de los trabajos y apertura al transito de la arteria referida en el Artículo anterior.- Considerase como tales los Presupuestos correspondientes a los Ejercicios 2008, 2009 y 2010.-

**ARTÍCULO N° 3:** El Departamento Ejecutivo deberá realizar, a los efectos ----- previstos en los Artículos 1 y 2 la concreción de todos los planes necesarios para el desarrollo de la obra pautando las distintas etapas del proyecto.

**ARTÍCULO N° 4:** Con el objeto de atender las erogaciones que demande la ----- presente, se deberán realizar las previsiones presupuestarias pertinentes en los Ejercicios afectados y de acuerdo al siguiente detalle:

Inc.1) En el Presupuesto 2008 las partidas necesarias para adquirir, permutar, expropiar y/o recuperar los terrenos y/o edificaciones de los inmuebles ubicados

catastralmente en la Manzana 185 a: Parcelas 1b y Parcelas 3 y 4 (unificada 3a); y Manzana 186 a: Parcela 1a.-

Inc.2) En el Presupuesto 2009 las partidas necesarias para la concreción de por lo menos el 50% de la obra civil.-.

Inc.3) En el Presupuesto 2010 las partidas necesarias para terminar las obras.

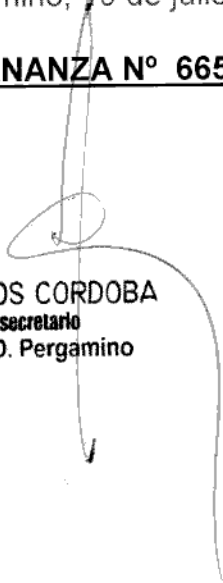
**ARTÍCULO Nº 5:** A efectos de la instrumentación de la presente y en relación ----- con el Artículo 4, Inc.) 1, en caso de resultar necesaria la realización de expropiaciones, el Departamento Ejecutivo observará asimismo la normativa legal de mayor jerarquía (Constitución de la Provincia de Buenos Aires – Sección Primera – Artículo 34 y Ley 5708, T.O. según Decreto 8523/86).-

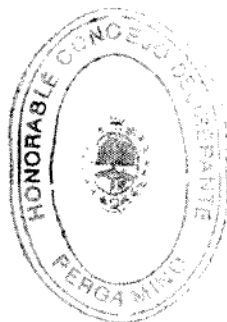
**ARTÍCULO Nº 6:** Los VISTOS y CONSIDERANDOS forman parte de la ----- presente.


**ARTICULO Nº 7:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Pergamino, 19 de julio de 2007.-

**ORDENANZA Nº 6657/07.-**

  
CARLOS CORDOBA  
secretario  
H.C.D. Pergamino



  
Pedro Gabriel Calra  
Presidente  
H.C.D. Pergamino